



**Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Relaciones Internacionales**

**CÓDIGO DE ÉTICA**

**EMBAJADORA LEILA RACHID LICHÍ**

Rectora

**ABG. GERARDO KUSTER**

Secretario General

**ABG. HUGO VERA OJEDA**

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Relaciones Internacionales

**ABG. DIEGO RENNA**

Coordinador de la Carrera de Derecho y Relaciones Internacionales

**EQUIPO ASESORÍA ACADÉMICA**

Salvadora Giménez

Mirta Graciela Vera

Norma Vera de Gómez

Macarena Gauto

María Soledad Mendoza



**DECÁLOGO DEL ABOGADO EDUARDO COUTURE**

*I. Estudia. El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos Abogado.*

*II. Piensa. El Derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando*

*III. Trabaja. La Abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la Justicia.*

*IV. Lucha. Tu deber es luchar por el Derecho; pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la Justicia, lucha por la Justicia.*

*V. Sé leal. Leal como tu cliente al que no puedes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el Juez que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices y que, en cuanto al Derecho, alguna que otra vez debe confiar en el que tú le invocas.*

VI. *Tolera. Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.*

VII. *Ten paciencia. El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.*

VIII. *Ten fe. Ten fe en el Derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la Justicia, como destino normal del Derecho; en la Paz, como substitutivo bondadoso de la Justicia; y sobre todo, ten fe en la Libertad, sin la cual no hay Derecho, ni Justicia, ni Paz.*

IX. *Olvida. La Abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras llenando tu alma de rencor llegaría un día en que la vida sería imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.*

X. *Ama tu profesión. Trata de considerar la Abogacía de tal manera que el día que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que sea Abogado.*

## PRIMERA PARTE

### INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de la Carrera de Derecho, se halla enmarcado dentro de los principios, valores, misión y visión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA).

La Carrera de Derecho de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA – se halla comprometida con los principios de respeto y observancia de las normas de comportamiento de los diversos integrantes de la comunidad académica.

El presente Código de Ética es concebido como un instrumento formativo integral y un modelo de conducta para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

## SEGUNDA PARTE

### VALORES INSTITUCIONALES

Son valores éticos fundamentales de la Universidad de la Integración de las Américas –UNIDA:

- Honorabilidad.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Justicia.
- Tolerancia.
- Lealtad.
- Solidaridad.

En la UNIDA se considera que lo más importante en toda estructura, es la persona, su integridad, dignidad y bienestar.

## TERCERA PARTE

### VALORES ÉTICOS DE LA CARRERA DE DERECHO

Tomando como base los valores éticos de la UNIDA, en la Carrera de Derecho rigen los siguientes valores:

- Justicia.
- Honor.
- Decoro.
- Cortesía.
- Honradez.
- Respeto.
- Tolerancia.
- Compromiso.
- Responsabilidad social.
- Lealtad.
- Compromiso con la calidad, eficiencia y eficacia.
- Cooperación.

## TITULO I. DE LOS PRINCIPIOS

### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1:El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los valores y principios de la comunidad educativa de la Carrera de Derecho de la UNIDA y en función a ellos, pautas de conducta que deberán ser cumplidas por toda persona que forme parte de la Carrera, incluyendo a estudiantes, docentes, colaboradores y directivos.

Artículo 2:Constituye la finalidad del presente Código, promover entre los estudiantes, directivos, docentes y funcionarios,el fortalecimiento de actitudes y prácticas de convivencia fraternal, pacífica y armónica.

Artículo 3:Las normas contenidas en este Código son obligatorias y la enumeración de las conductas de acción exigidas son meramente enunciativas.

Artículo 4:En la interpretación de las normas de este Código, se tendrán en cuenta la finalidad de las mismas y la equidad, siempre en relación con los valores éticos, en el marco del respeto de los derechos individuales y la vigencia de las garantías constitucionales.

### CAPITULO II. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son los actores claves y protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje, constituyen la razón de ser de la Institución y como tal deben ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y al código de ética de la carrera.

Los mismos deben concebir el cumplimiento de los valores y principios del código de ética como compromiso consigo mismo, con la Universidad y con la Sociedad.

Artículo 5: Los principios éticos que los estudiantes de la Carrera de Derecho de la UNIDA deben vivenciar son:

- a) **Honestidad:** respetar la propiedad intelectual tales como investigaciones, ensayos, trabajos prácticos y proyectos, mantener en reserva cualquier información sobre pruebas, exámenes y cualquier otra evaluación de carácter confidencial.
- b) **Respeto:** Cuidar la integridad y la honra de las personas que conforman la Comunidad educativa, y respetar la sede universitaria, sus instalaciones y equipamientos.
- c) **Sentido de Justicia:** Buscar y aceptar el equilibrio y la verdad en las decisiones personales y de los demás; aceptar la distribución de deberes y derechos entre los miembros de la comunidad educativa; respetar el orden jurídico establecido; no desarrollar actividades de proselitismo, propaganda político-partidaria o religiosa, en los predios universitarios.
- d) **Solidaridad:** Colaborar con quien lo necesite, a través de acciones desinteresadas en beneficio de otros y de objetivos y proyectos de interés común.
- e) **Tolerancia e Inclusión:** Aceptar a los demás como son; respetar su integridad personal y opiniones, aunque sean distintas a las propias, entendiendo que la diversidad enriquece a una comunidad; no realizar actividades discriminatorias de ningún tipo, sean de carácter racial, político, religioso o alguna discapacidad.
- f) **Responsabilidad:** Actuar con compromiso, madurez, responsabilidad y puntualidad en las actividades universitarias y en todos los actos en los que participen de forma académica y social.
- g) **Lealtad:** Ser consecuentes con los principios de la Universidad y colaborar con la Institución y sus autoridades en caso de requerir su intervención para aclarar cualquier investigación acerca de violación al Código de Ética vigente.

### CAPITULO III. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS DOCENTES

Los docentes son los principales responsables de la formación integral de los estudiantes, expresada en la misión institucional y el proyecto educativo institucional y el perfil de egreso.

Artículo 6: Son principios éticos de los docentes de la UNIDA:

- **Vocación:** como entusiasmo, compromiso, servicio, confianza en el poder de la educación e interés genuino en la formación del estudiante.
- **Idoneidad:** Tener la certeza y confianza que sus conocimientos generales y particulares le permitirán desempeñar eficazmente su labor docente, para garantizar la excelencia académica.
- **Competitividad:** Competente en la materia de su especialidad, con el objetivo de mejorar la calidad académica, que signifique un beneficio en la perfectibilidad del ser humano.
- **Capacidad:** Cumplir su función en el desempeño y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, difundir sus ideas y conocimientos de forma eficiente y eficaz.
- **Responsabilidad:** El docente debe prepararse para la comunicación didáctica del saber a través del dominio de estrategias metodológicas adecuadas; que su actuar siempre esté apegado a la normativa institucional.

- **Decoro:** Observar siempre una actitud honesta y digna en su proceder, en cualquier ambiente en donde se desempeñe, por la imagen que proyecta hacia los estudiantes y por su calidad de formador.
- **Prudencia:** Actuar siempre con cautela y de una manera adecuada, reflexionando y considerando siempre los efectos que pueden producir las palabras y acciones en las personas, frente a las situaciones ordinarias de la vida.
- **Eficiencia:** Tener la disposición de alcanzar los contenidos de los programas de estudio y cumplir los objetivos establecidos en los mismos, implementando nuevos métodos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que ayuden a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
- **Lealtad y colaboración:** Ser leal a la Universidad, mantener un sentido de colaboración con las autoridades, docentes y estudiantes, demostrando comprensión y tolerancia en sus relaciones interpersonales.
- **Abstención en su actuar:** No hacer declaraciones o suscribir documentos, para los cuales no esté expresa y legalmente autorizado.
- **Tolerancia:** Permitir opiniones o conductas que son distintas o contrarias a las propias, respetar las ideas de otras personas.
- **Preocupación permanente por el fortalecimiento de la personalidad moral de sus estudiantes:** desarrollar su conciencia y juicio moral; su autoconocimiento, la empatía y la perspectiva social, los valores morales y sus sentimientos, de manera que quienes egresen de nuestras aulas, tengan aquellos hábitos y virtudes que la sociedad espera de ellos y valora como un real aporte a su bienestar.

### CAPITULO IV. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS

Las autoridades de la Carrera son los responsables directos de la aplicación del Código de Ética y de orientar la ejecución del Plan de Desarrollo con una visión ética inspirada en los valores institucionales.

Artículo 7: Son principios rectores de los directivos y funcionarios en general:

- a) **Honradez e Integridad:** respetar, proteger y administrar correctamente los bienes de la Institución, sin buscar el beneficio privado.  
Evitar que su conducta esté en conflicto de interés con su vida personal y profesional.
- b) **Responsabilidad:** como capacidad de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones u omisiones, competencia para tomar las medidas correctivas en el proceso de alcanzar los objetivos de la Institución.  
Que la información suministrada a los organismos de control y a los directivos sea completa, veraz, precisa, oportuna y expresión del fiel cumplimiento del presente Código.
- c) **Eficiencia:** aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía posible.
- d) **Sentido de Justicia:** Actuar de acuerdo con las leyes, decretos, regulaciones y respetar el presente Código de Ética.
- e) **Solidaridad:** Colaborar con quien lo necesite, a través de acciones desinteresadas en beneficio de otros con objetivos y proyectos de interés común.

f) **Lealtad:** Ser consecuentes con la Universidad y colaborar con la Carrera y sus autoridades en caso de requerir su intervención para aclarar cualquier investigación o falta al Código de Ética vigente.

g) **Formar a los estudiantes:** además de la formación profesional, la investigación y la extensión universitaria, fomentar el autoconocimiento, la empatía, perspectiva social y los valores morales, de manera que quienes egresen de nuestras aulas, tengan principios y valores que la sociedad espera de ellos y valora como un real aporte a su bienestar.

## TÍTULO II. EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA

Las autoridades, de la Carrera de Derecho como principales beneficiarios de la gestión ética, se comprometen a establecer mecanismos de difusión a través de cursos de capacitación, campañas de promoción y motivación en claustros de profesores y jornadas con estudiantes y funcionarios, con el propósito de incorporar los valores éticos en el mismo actuar cotidiano, aparte de transversalizar el Curriculum, los programas de estudios y el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 8: Prever la creación de un Comité de Ética, con representantes de los docentes, estudiantes y autoridades.

Finalmente, todos los miembros de la comunidad educativa certificarán la lectura, el conocimiento y la aceptación del presente Código de Ética de la carrera, elaborado en forma participativa, plasmando su conformidad en un documento que será entregado a cada uno, con copia a la institución.

Artículo 9: La función del Comité de Ética será la de resolver conflictos o dilemas éticos que pudieran presentarse en la Carrera de Derecho.

Artículo 10: Se define el perfil de los integrantes del Comité de Ética:

**LAS AUTORIDADES Y DOCENTES:**

- Reconocida honorabilidad.
- Integridad.

**ESTUDIANTES:**

- Reconocida honorabilidad.
- Excelencia académica.

Artículo 11: Los miembros del Comité de Ética elegirán de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario de dicho cuerpo. Dicha elección se llevará a cabo en la primera sesión del comité, que deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes de la última notificación de sus miembros. Podrá igualmente, redactar su propio reglamento de procedimiento, que podrá aplicarse, previa aprobación del Consejo de Facultad.

Artículo 12: Es función de este Comité, considerar y pronunciarse sobre hechos o casos en que el Decano o Miembros del Consejo Directivo, requieran su opinión o consejo.

Artículo 13: El Comité de Ética se reunirá por convocatoria de su Presidente, en respuesta a solicitud, tal como lo estipula el artículo precedente.

Artículo 14: Recibido el pedido de pronunciamiento en forma expresa, el Comité deberá avocarse al estudio del caso, dentro del preteritorio plazo de 48 horas. El documento que expida al respecto,

deberá ser presentado ante el Decano, en un plazo civil no mayor de quince días, contados a partir de su recepción. Podrá recurrir al asesoramiento que crea pertinente.

Artículo 15: El pedido dará origen a la formación de un expediente, donde constarán todas las actuaciones del Comité y el pronunciamiento final.

Artículo 16: El Comité tendrá presente al decidir sobre los hechos sometidos a su consideración, la Constitución Nacional, el Estatuto Universitario, los Reglamentos de la UNIDA y normativas legales vigentes acorde a la situación presentada. Intentarán arribar al consenso de sus opiniones para emitir su pronunciamiento por unanimidad. En caso de discrepancia insalvable, adoptarán sus decisiones por simple mayoría de votos fundados de sus miembros.

## TÍTULO III. DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 17: El presente Código de Ética será difundido mediante los medios necesarios, página web, redes sociales y a través del Consejo de Facultad, y se comunicará a todos los miembros de la comunidad educativa la vigencia de la misma.

## TÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18: El presente Código de ética entra en vigor luego de su aprobación por el Consejo de Facultad.

Artículo 19: Los casos no contemplados en el presente Código, serán resueltos en conjunto con el Comité de Ética Institucional.